

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN N° 20 DEL
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE C. N. VANDELLÓS II**

Con fecha 14 de junio de 2010, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN, con su escrito de fecha 14 de junio de 2010 (nº. de registro de entrada 41237), la solicitud presentada por el titular de CN Vandellós II, de aprobación de la propuesta de cambio PC-55, revisión 0 del Reglamento de Funcionamiento. Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 21 de julio de 2010 por la que se prorroga la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta introduce cambios en los apartados siguientes: 1.6 Misión Visión y Valores, 1.8.- Responsabilidades generales, 2.7 - Dirección de la Central de Vandellós II, 2.8.1- Garantía de Calidad Corporativa, 2.9.1 - Licenciamiento y Seguridad Operativa, 2.10.2 - Composición del Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC), 2.13 - Comité de Calidad y Factores Humanos y 6.4.- Modificaciones de diseño. Los cambios propuestos tienen como fin incorporar las responsabilidades en el desarrollo, implantación, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de acuerdo con lo establecido al respecto en la Instrucción de Seguridad IS-19 del CSN “Instrucción sobre requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares”.

Posteriormente, como consecuencia de las evaluaciones del CSN, el titular remitió directamente a este Organismo las cartas de referencias CNV-L-CSN-5502, recibida el 22 de marzo de 2011 (nº de registro 40741) y CNV-L-CSN-5514, recibida el 30 de marzo de 2011 (nº de registro 40905), con hojas modificadas respecto de las incluidas en la propuesta de cambio PC-55 antes mencionada, que se adjuntan como Anexo.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 4 de mayo de 2011, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente con las modificaciones incluidas en las hojas que se incluyen en el Anexo al presente escrito. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las modificaciones incorporadas en las propuesta de cambio PC-55, revisión 0, junto con las que incluyen las hojas modificadas que se adjuntan en el citado Anexo, constituirán la revisión nº 20 del Reglamento de Funcionamiento de C. N. Vandellós II.

Madrid, 4 de mayo de 2011

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. MADRID

ANEXO

**PÁGINAS QUE SE MODIFICAN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE CAMBIO
PC-55, REVISIÓN 0, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE C. N.
VANDELLÓS II**

8 de 78

11 de 78

27 de 78

28 de 78

31 de 78

37 de 78

62 de 78